



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Por Resolución de Alcaldía nº 2025-1683, de fecha 3 de noviembre de 2025, se ha adoptado el siguiente acuerdo relativo a la creación de una mesa de contratación permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación de Alcaldía, cuyo tenor literal dice así:

“De conformidad con lo preceptuado en el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regulando la Disposición Adicional 2ª, en su apartado 7 que “ La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

Todo ello en concordancia con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado nº 88/2021 y el Informe de Secretaría-Intervención de fecha de 3 de noviembre de 2025.

Al amparo de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

### HE RESUELTO

**PRIMERO.** Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación de Alcaldía y, por delegación de ésta, de la Junta de Gobierno y designar a los miembros de la misma:

#### **Titulares:**

##### Presidente:

- Dña. María Estrella Arias Castaño Pérez, Concejal de este Ilmo. Ayuntamiento.

##### Vocales:

- Dña. Almudena García Figueroa, Secretaria-Interventora de la Corporación.
- D. Sergio Antonio Hernández Portero, Encargado de Obras de este Ilmo. Ayuntamiento.
- D. Jesús Donas Luna, Auxiliar Administrativo de este Ilmo. Ayuntamiento.

##### Secretaria:

- Dña. Inmaculada Martín Pozo-Marchand, Administrativo de este Ilmo. Ayuntamiento.

#### **Suplentes:**

##### Presidente:

- D. José Luis Romero , Concejal de este Ilmo. Ayuntamiento.

##### Vocales:

- Dña. Beatriz Pérez Pérez, Secretaria Accidental de este Ilmo. Ayuntamiento.
- D. David Núñez Conde, operario de este Ilmo., Ayuntamiento.
- Dña. M.ª. Jesús Soria Rodríguez de la Rubia, Auxiliar-Administrativo de este Ilmo. Ayuntamiento.

##### Secretaria:

- Dña. M.ª. Paz Sánchez Torrejón, Auxiliar-Administrativo de este Ilmo. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

**TERCERO.** Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.”

Esquivias, 4 de noviembre de 2025.-La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

N.º I.-5481